



Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

SALTA, 10 MAY 2017

Expte. N° 8.035/17

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN suscripto entre la COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo tiene como objetivo establecer las pautas, procedimientos y condiciones a fin de facilitar una mejor organización y proyección del Taller de "Física al alcance de todos" a través de una ayuda económica que permita la contratación de alumnos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE a fs. 8 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante el Dictamen N° 17.013.

QUE a fs. 14 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 09/17, mediante el cual aconseja la aprobación del Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN suscripto entre la COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.-



Ing. MARGARITA ARMADA de ROMANO
Secretaría de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0537-2017



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Entre la **COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL**, representada en este acto por su presidente el C.P.N. Pablo Ismael OUTES, con domicilio en calle Buenos Aires N° 693 de la ciudad de Salta, en adelante "**La Cooperadora**"; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. Rector, C.P.N. Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, con domicilio en Av. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, en adelante "**La Universidad**", acuerdan celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN** en consideración a:

FUNDAMENTOS:

- ✓ Que el Taller "La Física al Alcance de Todos", tiene como objetivo principal ampliar las perspectivas de la Física hacia terrenos que no son tratados habitualmente en el Nivel Secundario, incorporar jóvenes desde una edad temprana a las actividades de la Universidad a través de una propuesta educativa que será de suma importancia para alumnos/as que seguirán Carreras científicas-técnicas e invitarlos a participar en las Olimpiadas de Física.
- ✓ Que el mencionado Curso fue declarado de Interés Académico por la Universidad y de Interés Nacional por la Cámara de Senadores de la Nación y por la Cámara de Diputados de Salta.
- ✓ Que la Cooperadora se compromete a brindar apoyo al Taller de Física mediante el pago de una suma que incluya: el monto de la Beca (\$ 4.500), los tickets de almuerzo para los días Sábados (\$ 300) y gastos de fotocopias (\$ 200); durante el período comprendido entre los meses de Marzo a Noviembre de 2017.

LAS PARTES entienden conveniente y oportuno la firma del presente **CONVENIO** que se ajustará a los siguientes artículos:

PRIMERO: El presente convenio tiene como objeto establecer las pautas, procedimientos y condiciones a fin de facilitar una mejor organización y proyección del Taller de "Física al alcance de todos" a través de una ayuda económica que permita la contratación de alumnos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

SEGUNDO: La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, se compromete a tramitar el espacio físico para el dictado del taller y a colaborar en la selección de los alumnos para que realicen la práctica como una actividad formativa, consistente en la asunción supervisada y gradual del rol profesional, a través de su inserción a una realidad o ambiente laboral específico que le posibilite la aplicación integrada de los conocimientos que ha adquirido en su formación académica.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



TERCERO: La Cooperadora acompañará a **La Universidad** comprometiendo el pago -en concepto de ayuda económica- de cuatro subsidios para alumnos avanzados de las FACULTADES DE CIENCIAS EXACTAS e INGENIERÍA, por el período de Marzo a Noviembre de 2017.

El monto mensual asignado por beneficiario es de \$ 4.500 (Pesos: Cuatro mil Quinientos) que incluye el monto correspondiente al Subsidio, los "Ticks" de almuerzo para los días sábados y el gasto estimado de las fotocopias que necesitarán a lo largo del taller.

La Cooperadora librará 4 (Cuatro) cheques (Uno por cada alumno), por el valor consignado ut supra, a favor de cada uno de los Beneficiarios (Alumnos Beneficiarios) que designe la Universidad Nacional de Salta. Las Ordenes de pago deberán ser retiradas personalmente por cada Beneficiario en el Departamento Contable de la Institución, siendo requisito indispensable para su entrega, presentar el D.N.I. (Documento Nacional de Identidad) correspondiente.

CUARTO: Las tareas serán supervisadas por el Coordinador del Taller Física al alcance de todos, Prof. Daniel CÓRDOBA por **La Universidad**



La Cooperadora designa como responsable del presente acuerdo al Dr. Javier CORNEJO.


QUINTO: La Universidad realizará la supervisión de las actividades, la eventual contratación de seguros y emitirá conjuntamente con **La Cooperadora** un informe final de la tarea cumplida que le sirva al alumno como antecedente.

SEXTO: Las Partes convienen en mantener reuniones periódicas a fin de propender a su mejora, continuando con el espíritu de máxima colaboración existente.

SÉPTIMO: El presente convenio tendrá una duración de 9 (NUEVE) meses y podrá ser renovado por acuerdo expreso entre las partes. Las Partes podrán decidir, por razones de seguridad o motivos institucionales, la suspensión total o parcial del presente convenio, con una antelación de 15 (QUINCE) días, debiendo comunicar por medio fehaciente si la decisión fuera unilateral.

A los efectos declarados, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintiocho del mes de Abril del año dos mil diecisiete.



CPN Pablo ~~Juan~~ OUTES
Presidente
Cooperadora Asistencial de la Capital


CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Rector
Universidad Nacional de Salta